



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miercoles 16 de febrero 2022

En San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Jorge Isaac Solano Aguilar (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
21-024178-0007-CO	2022-003938	Acción de inconstitucionalidad	1) Por mayoría, los incisos b) y c), del artículo 44. Los Magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar la acción. 2) Por mayoría el artículo 45. 3) Por mayoría el artículo 46. Se declara sin lugar la acción en cuanto al artículo 44, inciso a), por unanimidad. El Magistrado Salazar Alvarado consigna nota. El Magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto en cuanto considera que esta acción debe ser declarada sin lugar en cuanto a los artículos 44.b, 44.c, 45 y 46 de la Convención Colectiva en cuestión. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de entrada en vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Notifíquese este pronunciamiento a BERNARDO ALFARO ARAYA, en su condición de Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, y a la Procuraduría General de la República. Comuníquese esta sentencia a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.
21-025717-0007-CO	2022-003939	Acción de inconstitucionalidad	Se rechaza de plano la acción. El magistrado Rueda Leal salva el voto y dispone dar curso a la acción.



A las doce horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:48:27